

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
* DEPTO. DE EDUCACION *

- Pone Término a relación laboral por renuncia voluntaria **Ley N° 20.976.-**

LOTA, **27 SEP. 2021**

DECRETO N° 2417 I (C)

Vistos y considerando:

Lo dispuesto en la Ley N°20.976, que permite a los Profesionales de la Educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la Bonificación por Retiro Voluntario establecida en la Ley N°20.822; en el Artículo letra a) del Decreto con Fuerza de la Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y modifican, el que señala que los Profesionales de la Educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella, por renuncia voluntaria; en la Resolución Exenta N°991, rectificadora mediante Res. Ext. N°1,189, ambas de 2019, de la Subsecretaría de Educación, que asigna a los beneficiarios de los cupos correspondientes al año 2019, establecidos en la Ley N°20.976; en el Oficio Ordinario N°542, de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Lota; en la Resolución Exenta N°4997, de 22 septiembre 2021, que fija recursos a transferir por Anticipo de Subvención, Aporte Fiscal Extraordinario y Complementario de la Ilustre Municipalidad de Lota, en el marco de la Ley N°20.976, correspondiente a las postulaciones del año 2018 y 2019, según corresponda, en Decreto Exento N°1163, de 13 septiembre 2021, que transfiere recursos a la Ilustre Municipalidad de Lota, los antecedentes cumplimiento requisitos y carta renuncia voluntaria de don(a) **Liliana del Carmen Quezada Alarcón** de fecha 29-11-2019; Artículos N°144 letra a), 145 y demás pertinentes de la Ley N°18.883, y demás pertinentes, Resolución N° 6 y 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- PÓNGASE TÉRMINO a la relación contractual existente con don(ña) **Liliana del Carmen Quezada Alarcón**, con desempeño en el Liceo Politécnico Rosauro Santa Ríos, con una jornada de 8 horas cronológicas semanales, a contar del 01 de octubre 2021 inclusive, en virtud de renuncia e irrevocable de la misma (o).

2.- PAGUESE las bonificaciones por Ley Retiro Voluntario para los Profesionales de la Educación, establecidas en el artículo N°72 de la Ley N° 19.070, ascendente a la suma de \$ 4.437.455.- (**cuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos**) compuesto por el pago del sostenedor y \$ 874.215.- (**ochocientos setenta y cuatro mil doscientos quince pesos**) por aporte fiscal extraordinario, total bonificación por retiro \$ **5.311.670.- (cinco millones trescientos once mil seiscientos setenta pesos)**; imputándose los cargos a la cuenta N° 215.23.01.004 desahucio e indemnización

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, Y

ARCHÍVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

PMU./JMAB/BEV/PGP/hvj
DISTRIBUCIÓN:

- Expediente
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones DEM.
- Archivo.



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA